



RRIPEA/3-NE-03  
01/08/2012

## **Proyecto Regional RLA/99/901**

### **Tercera Reunión de Retroalimentación de la Industria y el Panel de Expertos en Aeronavegabilidad** (Lima, Perú, 4 de setiembre de 2012)

#### **Asunto 1: Aplicación del LAR 145**

##### **c) Participación de la industria en los procesos de armonización de los Estados**

(Nota presentada por el Comité Técnico)

|                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>Resumen</b></p> <p>Esta nota de estudio proporciona información relevante para identificar oportunidades de mejora al LAR 145 Tercera edición.</p> |
| <p style="text-align: center;"><b>Referencias</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Anexo 6</li><li>– LAR 145 Tercera edición</li></ul>                                    |

#### **1. Introducción**

1.1. La Asamblea de la OACI, mediante la Resolución A29-3 – *Armonización mundial de la reglamentación*: Insta a los Estados y grupos de Estados que aún no lo han hecho, a tomar medidas positivas con el fin de promover la armonización mundial de las reglamentaciones nacionales que rigen la aplicación de las normas de la OACI. Para ello, en su aplicación de las normas de la Organización, en la medida de lo posible, utilicen en sus propios reglamentos nacionales el lenguaje preciso de las normas reglamentarias de la OACI y a que busquen la armonización de sus reglamentos nacionales con los de otros Estados respecto a las normas más exigentes que ya tengan en vigor o que pretendan aplicar;

1.2. Por otra parte, insta a todos los Estados a que respondan a las solicitudes del Consejo de la OACI, de que formulen comentarios y expresen su acuerdo o desacuerdo acerca de las normas propuestas por esta Organización, a fin de evitar que se tomen decisiones basadas en un número reducido de respuestas; y pide al Consejo de la OACI que siga reforzando las normas de la OACI y que estudie la viabilidad de establecer un mecanismo multilateral de seguimiento.

1.3. Como parte de la estrategia de la OACI en la promoción de la armonización mundial de los reglamentos nacionales de sus Estados miembros, en el año 2006 los Directores Generales de

Aviación Civil se comprometieron a reforzar el marco de seguridad operacional de la aviación mundial mediante la elaboración de soluciones sostenibles en materia de seguridad operacional, incluida la formación o el fortalecimiento de organizaciones e iniciativas regionales y subregionales de vigilancia de la seguridad operacional, y el fomento de una cultura de equidad. Asimismo, ellos exhortaron a los Estados a reconocer como válidos los certificados y licencias de otros Estados basándose exclusivamente en consideraciones de seguridad operacional y no en la intención de conseguir ventajas económicas.

1.4. El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) tiene la misión de proporcionar asistencia técnica a los Estados participantes con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de seguridad operacional, de acuerdo con las normas y métodos recomendados que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, los procedimientos conexos y los documentos correspondientes de la OACI, por una parte, y por otra con las recomendaciones formuladas en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI.

## **2. Análisis**

2.1. Los Estados miembros del SRVSOP, por su parte, han reconocido que no puede existir un mecanismo regional de vigilancia de la seguridad operacional sin que exista primero un conjunto armonizado de normas y procedimientos que permitan una capacitación homogénea de los recursos humanos de forma que se puedan conformar núcleos regionales de inspectores para apoyarse entre sí en las labores de vigilancia de la seguridad operacional y reducir los costos asociados a estas labores y al mismo tiempo garantizar el aumento de los niveles de seguridad de las operaciones aéreas en la región.

2.2. Estos reglamentos armonizados, permiten obtener beneficios para las Administraciones y la industria, reduciendo esfuerzos y la repetición de tareas, disminución de los costos de auditorías e inspecciones, intercambio de información, confianza mutua entre los integrantes del Sistema y mejoras de la competitividad de su industria.

2.3. En este sentido, el Sistema concordó que los resultados de la “armonización” en cuanto al LAR 145, era lograr un ambiente en el cual todos los Estados tenían similares requisitos para certificar una OMA y que por tanto una sola certificación realizada por cualquier Autoridad Aeronáutica de un Estado miembro del SRVSOP, podría ser aceptable para el resto de los Estados miembros y que inevitablemente, permanecerían requisitos adicionales los cuales podrían incorporarse como un apéndice del LAR 145 para que fueran verificados por cualquiera de las autoridades aeronáuticas miembros del SRVSOP al momento de emitir una certificación LAR 145.

2.4. Todo el esfuerzo realizado anteriormente requiere, sin cuestionamientos, la participación y apoyo de la industria en vista que es el actor principal en materia de asegurar la seguridad operacional.

## **3. Conclusiones**

3.1 De lo expuesto anteriormente, es claro que el objetivo es contar con reglamentos y procedimientos armonizados y con ello el reconocimiento mutuo de las certificaciones, logrando establecer un alto nivel de confianza entre las diferentes administraciones, para finalmente lograr la mejora de la seguridad operacional de la Región.

3.1. Para llegar a este objetivo la industria debe participar activamente en todo este proceso; por lo que es necesario conocer la opinión de la industria en cuanto a su rol en el proceso armonización de los reglamentos regionales con el objetivo de identificar oportunidades de mejora en el mismo.

**4. Acción sugerida**

Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio; y
- b) emitir los comentarios que consideren pertinentes relacionados con la participación de la industria en el proceso de armonización del LAR 145.

-FIN-